



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Plena

ACUERDO N° 1445 DE 2020
(7 de mayo de 2020)

**POR EL CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN
EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación, el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 del Gobierno Nacional y el Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo decidido en sesión virtual de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que en el marco de la emergencia de salubridad pública declarada en el país por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia ha adoptado medidas extraordinarias de suspensión de términos judiciales y trabajo en casa, mediante los Acuerdos 1420 del 19 de marzo, 1429 del 26 de marzo, 1436 del 13 de abril y 1444 del 27 de abril, todos de 2020.

Que en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, el Gobierno Nacional impartió nuevas instrucciones y, mediante el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, extendió la prórroga de suspensión de términos judiciales en el territorio nacional desde el 11 hasta el 24 de mayo de 2020, amplió sus excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor.

ACUERDA

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS JUDICIALES, de conformidad con las condiciones previstas por el Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: LAS SALAS DE LA CORPORACIÓN podrán ampliar las excepciones a la suspensión de términos judiciales, en aquellos asuntos en los que lo consideren necesario, en la medida en que las circunstancias a



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Plena

las cuales se hizo referencia en el artículo 3 del Acuerdo 1429 del 26 de marzo de 2020, lo vayan permitiendo.

TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Luis Quiroz Aleman', written over a light-colored, textured background.

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Damaris Orjuela Herrera', written over a light-colored, textured background.

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General